

Poder Especial

Yo, **Valerie Phillips**, portadora de la cédula de identidad personal 8-752-2043, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **SULINA BUSINESS S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 570981, documento 1147103, en pleno uso de mis facultades para hacer este otorgamiento de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece y declara la Compañía **SULINA BUSINESS S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 570981 documento 1147103, la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Valerie Phillips, mujer, panameña, titular de la cedula de identidad personal numero 8-752-2043 a quien se denominará "**LA PODERDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1.) La Compañía panameña **SULINA BUSINESS S.A.**, antes identificada, es actualmente Accionista de la Compañía ecuatoriana "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**.- **2.2)** En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de la Compañía panameña **SULINA BUSINESS S.A.** nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre de la **PODERDANTE**, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**SULINA BUSINESS S.A.**", a través de su Presidente y Representante Legal, la señora Valerie Phillips, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Señor **FABRICIO ANTONIO BAYAS BARBERÁN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 131031054-3,

para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** realice ante la Compañía ecuatoriana "**IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**.- los siguientes actos: **3.1.)** Convoque y asista con voz y voto a las Juntas





Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuánta documentación sea necesaria en nombre de **LA PODERANTE**, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), cartas, cesiones de acciones, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante autoridades civiles, administrativas, jueces o magistrados, organismos de control gubernamental; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta a la prenombrada Apoderada, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo.- **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña **SULINA BUSINESS S.A.**, a través de quien la represente legalmente, instruirá al Apoderado Especial, Señor **FABRICIO ANTONIO BAYAS BARBERÁN**, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de las Compañías **"IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**.- **QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder mantendrá su vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de Autenticación por ante la Notaria Publica de la Republica de Panamá.-

Panamá, 4 de Julio de 2011.


Valerie Phillips

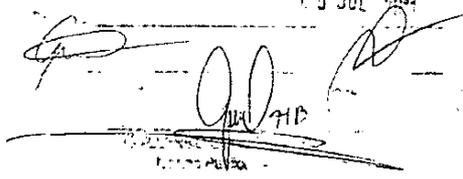
SULINA BUSINESS S.A.

PODERANTE

El suscrito **GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ** Notario Público Ordinario del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-424-3081 CERTIFICO que este poder ha sido presentado en esta Notaría por (Nº) (Profesora) (Abogado) (Abogada) (Escribano) (Escribana) (Ministro)

05 JUL 2011




GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ
NOTARIO PÚBLICO

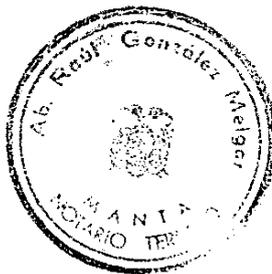
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: GUILLERMO COLLADO O.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA
UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 5-7-2011
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 377579 / # Rec.: 71B GB
9. Sello / Timbre:
10. Firmá del funcionario:




Maria T. Rosario C.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES